



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL – FAMILIA – LABORAL**

Ref. Ordinario Laboral adelantado por
EMILSE SERRANO MONTERO contra INDUPALMA SA **Rad.**
20011.31.05.001.2016.00025.01

Valledupar, enero catorce (14) de dos mil
veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta lo establecido en el
Artículo 15 del Decreto Ley 806 de 2020, córrase traslado
común a las partes, por el término de 5 días para presentar sus
alegatos, si a bien lo tienen, vencidos los cuales pase el proceso
al despacho para proferir la decisión correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO LÓPEZ VALERA
Magistrado